

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de setiembre de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 992-2010-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 416-2010-SD/FIEE (Expediente N° 147371) recibido el 03 de agosto del 2010, por cuyo intermedio el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 090-2010-CFFIEE, por la que se ratifica la elección del profesor asociado a tiempo completo Mg. Ing. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIDA, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25° y 26° del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros;

Que, concordante con lo que disponen el Art. 27° del Estatuto de la Universidad y el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento Académico está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado, a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución N° 104-2010-R de fecha 15 de febrero del 2010, se encargó como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, al profesor Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL, a partir del 04 de enero del 2010, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 090-2010-CFFIEE, por la que se ratifica la elección del profesor Mg. Ing. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIDA, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, a partir del 13 de julio del 2010 al 12 de julio del 2012; conforme al Acta de Elección de fecha 13 de julio del 2010;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 210-2010-OP de la Oficina de Personal del 09 de agosto del 2010; a los Informes N°s 073-2010-UR-OPLA, 1205-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1109-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de agosto del 2010; al Informe N° 554-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de agosto del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor Lic. **RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en su calidad de Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cargo ejercido desde el 04 de enero hasta el 12 de julio del 2010.
- 2° **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor asociado a tiempo completo Mg. Ing. **NICANOR RAÚL BENITES SARAIVIA**, como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de julio del 2010 al 12 de julio del 2012.
- 3° **DISPONER**, que al mencionado docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamento Académico, Director de Escuela, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Dpto. Acdm.; Director Escuela;
cc. OPLA; OAL; OCI; OAGRA; OGA; OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesados.